

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
MONTERREY (ITESM)  
Junta de Extremadura-Universidad de Extremadura  
CONVOCATORIA 2017**

**(Movilidades agosto-diciembre 2017)**

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad de Extremadura (UEX) lanza esta convocatoria de becas, dando así continuidad a la política de refuerzo institucional, económico y académico iniciado en años precedentes por el gobierno regional.

Esta cuarta edición del programa prevé una ayuda de 180.000 € en becas de movilidad encaminadas a mejorar de la empleabilidad de los egresados extremeños, y a reforzar los vínculos de colaboración entre la empresa y la Universidad.

Los puntos contenidos en esta resolución se fundamentan en los convenios de cooperación entre la UEx, España, y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (referido en adelante como ITESM), México, no pudiendo contravenir esta convocatoria ninguna de las bases establecidas en dichos documentos.

## **OBJETIVOS**

El “Programa de prácticas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes de **Grado y Máster** entre la UEx y el ITESM, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

## **BASES DEL PROGRAMA**

### **1. Número, duración y dotación de las becas**

1.1. El programa, en su cuarta convocatoria, prevé la concesión de un total de **40 plazas para la realización de prácticas en las empresas vinculadas al ITESM y que se relacionan en el Anexo I.**

1.2. Las estancias habrán de **desarrollarse entre agosto y diciembre de 2017**, de acuerdo con el calendario académico del ITESM. No obstante, estas fechas podrían sufrir variaciones, de acuerdo con las necesidades de las empresas receptoras. Las estancias podrán prorrogarse de común acuerdo entre el alumno, la empresa y el ITESM. La prolongación de la estancia en ningún caso conllevará un incremento en la cuantía.

1.3. El importe unitario de las Becas será de **4.500 euros**, destinados a sufragar gastos de desplazamiento de país de origen a país de destino, gastos de estancia en el país de destino y

otros gastos derivados de la movilidad, tales como seguro médico con cobertura internacional y gestiones consulares.

1.4. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda recibir el estudiante.

## 2. Condiciones de participación

2.1. Los beneficiarios de estas ayudas continuarán siendo durante el período de disfrute de la beca, alumnos de la UEx, debiendo formalizar su matrícula en la UEx de acuerdo con los plazos y requisitos habituales que cada Centro establezca. Quedan exentos de este requisito los alumnos que hayan completado la totalidad de los créditos conducentes a su titulación, en cuyo caso, deberán dejar abierto su expediente (no solicitar la expedición de su título) para garantizar así su vinculación a la UEx.

2.2. Tendrán consideración de alumnos de intercambio en destino y estarán exentos en la Institución de acogida del pago de tasas de matrícula, debiendo abonar, no obstante, aquéllas, de carácter no académico, que la citada Institución establezca para sus propios alumnos.

2.3. Para obtener el *status* de alumno internacional en el ITESM, los alumnos seleccionados deberán realizar su proceso de solicitud y admisión según los plazos y requisitos que la institución receptora tenga establecidos.

2.4. Como normal general, el Programa constará de un máximo de 16 semanas de prácticas en empresas vinculadas al el ITESM, prorrogables en las condiciones previamente indicadas.

2.5. Los alumnos firmarán un convenio de prácticas con la empresa receptora donde quedarán establecidas todas las condiciones de desarrollo de las prácticas.

2.6. Como norma general, los alumnos desarrollarán 40 horas de trabajo semanal, en horario a determinar por la empresa.

2.7. Los alumnos dispondrán de un tutor de prácticas que valorará y evaluará su rendimiento. A tal fin, además de su estancia en las empresas, desarrollarán los trabajos escritos y presentaciones orales que el ITESM tenga estipulado en el marco de sus programas de prácticas.

## 3. Beneficiarios del programa

Podrán participar en este Programa de becas los estudiantes matriculados en la Estudios oficiales de Grado y Máster en la UEx. Los alumnos de Grado participantes deben haber obtenido al menos 120 créditos conducentes a la titulación en la que se encuentren matriculados. Los alumnos **de Máster** están exentos de cumplir este requisito.

La nota media mínima requerida para participar en este programa será de un 6,5/10 en la titulación en la que estén matriculados o en la que de acceso a los estudios de máster. La nota mínima requerida en caso de alumnos de ingenierías es de 6/10.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos beneficiarios de anteriores ediciones del Programa.

#### **4. Reconocimiento de actividades desarrolladas durante la estancia**

De acuerdo con la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011) las prácticas realizadas en el Instituto Tecnológico de Monterrey podrán:

4.1. Ser reconocidas como Prácticas Externas (curriculares o extracurriculares) siempre que el rendimiento del alumno obtenga una calificación satisfactoria en el Instituto Tecnológico de Monterrey.

A tal fin, con anterioridad a la partida, el alumno deberá:

a) Formalizar en su Centro el Compromiso Previo de Reconocimiento de Prácticas en el ITESM (Anexo II).

b) Matricular en la UEx como “asignatura de movilidad” la materia cuyo reconocimiento solicitará al concluir su estancia.

A su regreso, el alumno deberá solicitar el reconocimiento de las prácticas realizadas en el ITESM presentando en la Secretaría de su Centro la Solicitud de Reconocimiento Académico (formulario normalizado) acompañado del certificado de calificaciones obtenidas en el ITESM, copia del Compromiso Previo de Reconocimiento Académico y copia del Informe Técnico Final (ver punto 5.7)

Los Centros, de acuerdo con sus propias normativas de Prácticas Externas, podrán requerir del candidato la documentación académica complementaria que estimen oportuna para la correcta valoración y calificación de la práctica realizada.

4.2. Los alumnos que habiendo completado todos los créditos conducentes a su titulación, no pudieran o desearan matricular créditos excedentarios, dejarán su expediente abierto en la UEx (no solicitarán expedición de su título) y a su regreso, podrán incorporar las Prácticas en el TEC a su Suplemento Europeo al Título.

En cualquier caso, todos los alumnos participantes en el Programa habrán de firmar, con anterioridad a su partida, el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, indicando la opción de reconocimiento (Prácticas Curriculares, Extracurriculares o SET) que deseen aplicar.

La documentación de tramitación de reconocimiento, estará disponible en la web de Relaciones Internacionales [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint)

#### **5. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán:

- 5.1. Mantener activa la cuenta de correo de la UEx (@alumnos.unex.es) a través de la cual se realizará toda la correspondencia para la tramitación de estas estancias.
- 5.2. Proporcionar a Relaciones Internacionales toda la documentación de carácter administrativo y académico que les sea requerida, a efectos de justificación académica y económica del Programa.
- 5.3. Colaborar en las labores de difusión del programa, así como en los actos que organice la UEx relacionados con el programa.
- 5.4. Ser respetuosos con los usos y costumbres del país de acogida y ajustarse al calendario académico que establezca ITESM.
- 5.5. Responder a cuantas encuestas y evaluaciones les sean solicitadas por la UEx.
- 5.6. Completar una **encuesta** de valoración final del Programa, que permita evaluar la calidad de la iniciativa.
- 5.7. Elaborar un **informe técnico final** en el que se detallarán las actuaciones y actividades desarrolladas durante el periodo de prácticas, que habrá de ser firmada por la empresa u organización receptora.

## 6. Seguro médico y visado

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar **de manera obligatoria** el seguro estipulado por el ITESM, cuyo importe asciende a 400 dólares USA, aproximadamente, que correrá por cuenta del alumno.

Los alumnos serán responsables de la tramitación de su visado, caso de ser necesario, y de cumplir con todos los requisitos legales de viaje y estancia en México.

## 7. Alojamiento

El candidato será responsable de la gestión de su alojamiento. Para ello, contará con la ayuda y asesoramiento de la Universidad de destino que informará al alumno de los tipos de alojamiento disponibles y sus características.

## 8. Forma de pago

Corresponderá a la UEx la gestión económica del mismo: recepción de fondos provenientes de la Junta de Extremadura y transferencia a la cuenta bancaria del estudiante.

El pago se realizaría en dos plazos:

El primer pago, de 3.000 €, se ingresará en la cuenta del alumno **no** antes de un mes contado desde la recepción en Relaciones Internacionales del documento de incorporación del alumno al ITESM.

El segundo pago, de los 1.500 € restantes, se realizaría coincidiendo con la mitad de la estancia.

Para ello, el alumno enviará antes del 15 de octubre de 2017, un informe **intermedio de actividades** realizadas hasta la fecha junto a su solicitud formal de ingreso de segundo pago. En el plazo de un mes desde la recepción en Relaciones Internacionales del informe intermedio, se realizará el ingreso del segundo importe.

Los documentos normalizados para la tramitación de pagos para este programa, estarán disponibles en la web de Relaciones Internacionales: [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint).

### 9. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Para concurrir a esta convocatoria, los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud online (disponible en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint)). La solicitud impresa y firmada deberá presentarse en cualquiera de los Registros de la Universidad de Extremadura, desde donde será enviado a la Secretaría del Centro donde el candidato vaya a estar matriculado durante el periodo de disfrute de la beca (Agosto-diciembre de 2017).

Al formulario de solicitud impreso, acompañará:

1. Copia del expediente académico que el alumno puede obtener en el Portal de Servicios de la UEx, siguiendo la ruta: [portal servicios/mi progreso académico/obtener certificado](#).
2. Documentación acreditativa del nivel de Inglés cuando este requisito figure en el perfil de la plaza solicitada. Sólo se considerarán certificaciones oficiales, así como acreditación de haber realizado estudios en una institución angloparlante en los dos cursos previos al comienzo de esta movilidad.
3. Documentación acreditativa de experiencia internacional (estudios o prácticas) previa.
4. *Curriculum vitae* que incluya fotografía reciente y los méritos relevantes en el marco de este Programa y de la plaza que se solicite.
5. **Memoria** que incluirá los siguientes aspectos:

- Objetivos de la movilidad
- Resultados esperados
- Proyección e impacto deseado de la estancia en la futura capacitación laboral del alumno.

Será motivo de exclusión la no presentación de alguno de los documentos anteriores.

Plazo de solicitud: hasta las 14:00 horas del día **2 de junio de 2017**.

### 10. Admisión y pre-selección de candidatos

La admisión de solicitudes, valoración del expediente y adjudicación de las plazas se llevará a cabo por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, con arreglo al siguiente baremo:

10.1. Nota media del expediente académico. Se considerará la nota media que figure en el expediente académico obtenido por el alumno en el Portal de Servicios de la UEx a fecha de cierre de esta convocatoria. Sólo los candidatos cuya nota media sea igual o superior a las notas establecidas en el punto 3 podrán ser admitidos al programa.

10.2. Conocimiento de inglés (sólo puntuable en las plazas que lo incluyan como requisito): 1 punto.

10.3. Experiencia internacional previa (estudios o práctica): 0.5 puntos.

10.4. Adecuación del candidato al perfil de la plaza: máximo 0.5 puntos.

10.5. Memoria: máximo 1 punto

Los alumnos que cumplan con los requisitos de participación pasarán a formar parte de la lista de pre-seleccionados.

La Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro hará públicos los resultados provisionales de la valoración hasta el día **8 de junio de 2017**. El estudiante podrá recurrir el acuerdo de esta Comisión en el plazo de 4 días a partir del siguiente a esta publicación mediante instancia dirigida al Decano o Director del Centro.

A partir de los resultados obtenidos en los Centros, Relaciones Internacionales elaborará una lista única de candidatos, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida tras la aplicación en los Centros del baremo. Las becas serán otorgadas a los alumnos/as que ocupen los 40 primeros puestos de la lista; el resto de candidatos pasará a formar parte de una lista de espera única para cubrir posibles renunciaciones.

En caso de que tras la baremación y asignación de plazas efectuada en los Centros quedaran plazas vacantes, Relaciones Internacionales procederá a su adjudicación por estricto orden de puntuación obtenida y velando por la máxima adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Las empresas receptoras podrán solicitar al alumno la realización de una entrevista vía Skype tras la cual podrían rechazar su candidatura. En tal caso, de existir plazas vacantes, y contar con un plazo suficiente, Relaciones Internacionales en colaboración con el ITESM tratarán de reasignar al alumno a una nueva empresa.

**Sólo cuando el alumno cuente con una carta de invitación del ITESM, la aceptación de una empresa de acogida, y remita a Relaciones Internacionales su aceptación a la plaza asignada tendrá consideración de “seleccionado” en el marco del Programa y, por tanto, derecho a la percepción de la ayuda económica.**

Quienes tras aceptar su beca, renuncien a la misma, deberán comunicarlo por escrito al ITESM, a la empresa asignada y al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. De no existir causa de fuerza mayor, dicha renuncia implicará la imposibilidad de disfrutar de una ayuda para programas de movilidad en la UEx en los próximos cursos.

### **11. Incumplimiento de las condiciones y reintegro de las ayudas**

La participación en este programa implica la aceptación por parte del alumno de las condiciones establecidas en el texto de esta convocatoria, de los mecanismos de asignación de empresas y términos de financiación anteriormente establecidos.

Podrá ser causa de reintegro de la cuantía la incursión en falsedad documental, la falta de rendimiento académico, así como el incumplimiento de las cláusulas contenidas en esta convocatoria.

Badajoz, 12 de mayo de 2017

El Rector

**Segundo Píriz Durán**